



Tribunal Electoral del  
Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.

Oficina de  
Actuarios

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; A 06 DE ENERO DE 2022.

**RECURSO DE APELACIÓN NÚMERO:**  
TEECH/RAP/170/2021

**PARTE ACTORA:** Mauricio Morales Valdez, en su carácter de Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Popular Chiapaneco.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas.

**TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS, y PÚBLICO EN GENERAL.**

En el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a ~~06 seis de enero del 2022~~ **dos mil veintidós**, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido el **seis de enero del año en que se actúa**; dictado por el Magistrado Presidente del Órgano Jurisdiccional Electoral del Estado de Chiapas, en el expediente electoral citado al margen superior; en consecuencia de lo anterior, hago constar que siendo las **16:02 Hrs. dieciséis horas con dos minutos, de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que cito el acuerdo descrito en líneas que anteceden a la citada **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS; PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante la presente **CÉDULA NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial de Internet de dicho Órgano Jurisdiccional, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "Covid,19" durante el proceso electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción y sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero del 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral; seguidamente anexo a las citadas diligencias, copia autorizada del mencionado auto, constante de 01 foja útil con texto, impresa por ambas caras; todo lo anterior con fundamento en los artículos **18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 30 y 31** todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas,. **DOY FE.** -----

LICENCIADA SANDRA LILIANA VIVAR ARIAS.  
ACTUARIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CHIAPAS.



Tribunal Electoral del  
Estado de Chiapas

Expediente TEECH/RAP/170/2021.

El cinco de enero del dos mil veintidós, la suscrita Subsecretaria General, en funciones de Secretaria General por Ministerio de Ley del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Adriana Sarahí Jiménez López, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracción XIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y 36, fracciones III, X y XXXV, 39, fracción III y IX y 53, del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, da cuenta al **Maestro Gilberto de Guzmán Bátiz García, Magistrado Presidente**, con el oficio sin número fechado y recibido, vía correo electrónico, el dieciséis de diciembre del dos mil veintiuno, a las diez horas, con cincuenta y cuatro minutos, y recibido por el Oficial de Partes de este Tribunal, el cuatro de enero del año en curso, a las nueve horas, signado por el Maestro Emilio Gabriel Pérez Solís, en su carácter de Encargado del despacho de la Dirección Ejecutiva Jurídica y de lo Contencioso del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado y anexos que lo acompaña. **Conste.**-----



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CHIAPAS

**Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; seis de enero de dos mil veintidós.**-----

--- **Vista** la cuenta que da la Subsecretaria General en funciones de Secretaria General por Ministerio de Ley de este Órgano Colegiado, con el oficio sin número, fechado y recibido, el dieciséis de diciembre del dos mil veintiuno, vía correo electrónico, signado por el Encargado del Despacho de la Dirección Ejecutiva Jurídica y de lo Contencioso del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado, constante de una foja útil, impresa de ambos lados, y anexo que lo acompaña, descrito según la razón del Oficial de Partes de este Tribunal Electoral, que obra al frente de la primera foja del libelo en mención, mismo que en obvio de repeticiones innecesarias, se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertara; al efecto, de conformidad con los artículos 102, numeral 12, fracciones XVII y XXI, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, 7, fracciones XXVI y XXXI, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. **SE ACUERDA.**-----

--- **Primero.**- Téngase por recibido el oficio de referencia, constante de una foja útil, impresa de ambos lados, signado por el Encargado del Despacho de la Dirección Ejecutiva Jurídica y de lo Contencioso del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado, a través del cual, remite copias del oficio sin número, de dieciséis de diciembre del dos mil veintiuno, suscrito por el Licenciado Manuel Jiménez Dorantes, en su carácter de Secretario Ejecutivo del referido Instituto Electoral Local, por medio del cual informa lo siguiente: *"...en fecha 14 de diciembre de la presente anualidad, en donde se aprobó el acuerdo IEPC/CG-A/248/2021, por el que, en observancia a lo resuelto por este órgano jurisdiccional, en los expedientes TEECH/RAP/166/2021 y su acumulado TEECH/RAP/168/2021; TEECH/RAP/167/2021 y su acumulado TEECH/RAP/169/2021; TEECH/RAP/170/2021, así como derivado de la*

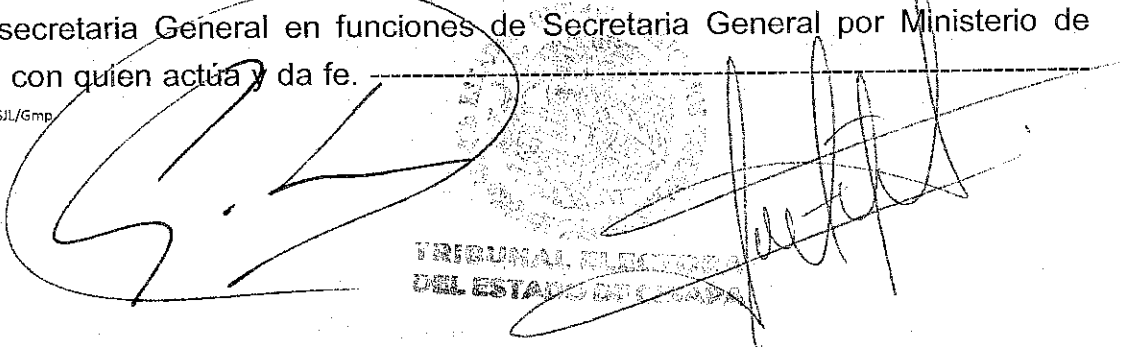
emisión del Decreto número 014 del Congreso del Estado, por el que convoca a elecciones extraordinarias para elegir miembros de ayuntamientos, en los municipios de Venustiano Carranza, Honduras de la Sierra, Siltepec, El Parral, Emiliano Zapata y Frontera Comalapa, Chiapas; **se hace pública la acreditación local de los partidos políticos nacionales, de la Revolución Democrática, Movimiento Ciudadano y Fuerza por México, así como el registro de los partidos políticos locales Nueva Alianza Chiapas y Partido Popular Chiapaneco, hasta en tanto concluya el proceso electoral local extraordinario 2022...**" (Sic); adjuntando al mismo, en archivo PDF, copia simple del Acuerdo número **IEPC/CG-A/248/2021**, emitido por el Consejo General del Instituto Electoral Local, en el que se **acordó** hacer pública la re-acreditación local de los Partidos Políticos Nacionales, de la Revolución Democrática, Movimiento Ciudadano y Fuerza por México, así como el registro de los Partidos Políticos Popular Chiapaneco y Nueva Alianza Chiapas, hasta en tanto culmine el Proceso Electoral Local Extraordinario 2022; por lo que, se ordena agregar a los autos para que obre como corresponda.-----

--- **Segundo.-** Ahora bien, una vez que, en su oportunidad la Autoridad oficiante, remita a este Tribunal las documentales físicas y debidamente certificadas, al respecto se acordará lo conducente.-----

--- De conformidad con los artículos 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, **Notifíquese por estrados físicos y electrónicos, y para su publicidad. Cúmplase.** -----

--- Así lo proveyó y firma el **Maestro Gilberto de Guzmán Bátiz García**, Magistrado Presidente, ante la **Licenciada Adriana Sarahi Jiménez López**, Subsecretaria General en funciones de Secretaria General por Ministerio de Ley, con quien actúa y da fe. -----

GGBG/ASJL/Gmp



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CHIAPAS